

Se comenzó con la lectura del primer cánón del concilio de Nicea.—Segundo; se leyó el que trataba de las apelaciones, y ofreció san Agustín que se observaría hasta que se obtuviesen mas exactos ejemplares del concilio de Nicea.

TERCERO.—Se leyó el símbolo de este, y los veinte cánones ordinarios, así como diversos reglamentos formulados en los concilios africanos presididos por Aurelio.

CUARTO.—Se habló de los asuntos de Apiario, presbítero de Sicca en la Mauritania, que después de haberse hecho reo de diversas culpas, había sido depuesto y excomulgado por su obispo Urbano.

Se celebró una segunda sesión, en la que se hicieron seis cánones acerca de las acusaciones de los clérigos. *Tom. 5, pág. 459.*

AFRICA, (concilio de) año 426. Fue convocado por la causa del citado Apiario. Este fue restablecido por el concilio anterior y después reincidió, cometiendo delitos enormes. Por esta razón fue privado de la comunión y expulsado de Trabaca, ciudad en la pro-consular de Africa, y se refugió en Roma. El Papa Celestino dió fe candorosamente á cuanto quiso decirle para justificarse; y el Pontífice le restableció á la comunión, y dirigió una epístola para los obispos del Africa, los cuales celebraron un concilio universal.

Los padres del concilio quisieron examinar la conducta delincuente de Apiario antes de admitirle á su comunión: conducta que él pretendió justificar con sus estudiados artificios. Pero Dios, tal vez para sacar á los obispos de un examen que les mortificaba de un modo muy sensible, permitió que Apiario, no pudiendo resistir á los crueles remordimientos de su lacerada conciencia, confesase, á su pesar, todos los delitos de que era acusado. Los miembros del concilio, no pudieron menos de sonrojarse, al escuchar la confesión de tanto infame delito (*nefandæ turpitudinis*).

El concilio dirigió al Pontífice una respetuosa carta, quejándose de que hubiese sido absuelto Apiario, y rogándole

que en lo sucesivo no escuchase con tanta facilidad á los que de Africa fueran á Roma. Le dijeron, asimismo, que tuviese á bien no admitir á la comunión á los que hubiesen sido separados por el concilio, manifestándole que no podía tampoco hacerlo sin infringir el concilio de Nicea, el cual quiere que esta clase de asuntos sea terminada en las respectivas provincias, de suerte que no puedan dirigirse á otra parte sin una definición particular de la Iglesia. Añade que debe esperarse el acierto por la luz del Espíritu Santo, sobre la decisión de muchos obispos reunidos; y por último que es mas natural juzgar las causas donde tienen su origen y donde se hallan los testigos que pueden instruirlos, que trasportarlas allende los mares.

Suplicaban asimismo al Pontífice que no enviase mas legados para ejecutar sus sentencias, á fin de no introducir el fausto y pompa del siglo en la Iglesia de Jesucristo, que para aquellos que solo buscan á Dios debe ofrecer únicamente la luz de la sencillez y el esplendor de la humildad.

Se asegura que la Iglesia africana se mantuvo hasta san Gregorio el Magno, en la posesión de juzgar definitivamente y sin apelación á los presbíteros.

AFRICA, (concilio de) año 525. Se celebró para establecer la disciplina que debía observarse en Africa. Se leyó en él un compendio de los cánones formados en tiempo de Aurelio; y se cita allí el último del veinte de los concilios de Africa y el penúltimo del diez y seis; y de aquí se infiere que entre el celebrado en 419 y el de 426 hubo dos concilios generales, de los cuales no existe la mas leve noticia. *Conc. tom. 5, página 771.*

AFRICA: (concilio de) año 555. Asistieron á él 217 obispos, convocados por Reparato, obispo de Cartago, en cuya ciudad se celebró aquel. Se pidió en él al emperador Justiniano la restitución de los bienes de las iglesias del Africa, usurpadas por los vándalos. El emperador otorgó esta petición por una ley dada en 1.º de agosto de 555. *tom. 5, Conc. pág. 951.*

AFRICA: (conferencia de) año 645

Fue tenida entre Pirro de Constantino- pla y san Máximo Abad, estando presentes varios obispos y el patricio Gregorio. En ella demostró san Máximo que hay en Jesucristo dos voluntades y dos operaciones. Convencido Pirro, pasó á Roma, en donde retractándose de lo que había antes enseñado, fué admitido á la comunión de la Iglesia: mas luego volvió á incurrir en el mismo error. *D. M. Conc. tom. 6, pág. 1442.*

AFRICA: (concilio de) año 646. En este año fueron muchos los concilios que se convocaron en Africa, contra los monotelitas; uno se celebró también en la Numidia, otro en la Visacena y otro en la Mauritania, así como en Cartago y en la provincia pro-consular. *Id. pág. 1591.*

AGAUNA: (concilio de) ó de san Mauricio en Valais.—*Aganunense*.—Se celebró en 14 de mayo de 525. En él se confirmó la psalmodia continua, establecida en dicho monasterio por el rey Segismundo, nueve obispos y nueve condes. *D. Maur. Lab. tom. 5, pág. 689.*

AGDA: (concilio de).—*Agathense*.—Se celebró en 11 de setiembre de 506. Asistieron á él 24 obispos de las Galias, que estaban en aquel tiempo dominadas por los visogodos: presidió el concilio san Cesareo, obispo de Arlés. Tratóse en él de la disciplina y se hicieron cuarenta y ocho cánones, confirmando aquella, según estaba ya establecida por otros varios concilios.

Parece que el origen de los *beneficios* fué el cánón que prohíbe á los presbíteros y clérigos, sean de la ciudad ó de la diócesis, que retengan, vendan ó den los bienes eclesiásticos, aunque fuese indemnizando á la Iglesia con los suyos propios, bajo pena de ser privados de la comunión. Desde entonces comenzó á darse en usufructo algunas rentas á ciertos clérigos, en lugar de los subsidios que comunmente se les daba para su subsistencia. *Tom. 5, Conc. pag. 519.*

AGNANI: (concilio de).—*Agnanium*.—Se celebró en 24 de marzo de 1160. En este memorable concilio el papa Alejandro III asistido de los cardenales de su comitiva y de los obispos, excomulgó solemnemente al emperador Federico, declarando absueltos del juramento á

todos los que le hubiesen jurado fidelidad. *D. M.*

AIX LA CHAPELLE; (concilio de).—*Aquisgranense*, año 799. En este concilio se retractó de su error Felix de Urgel, estando presente Carlo Magno, después de haber sido refutado por los obispos.

Mas al fin fue depuesto por sus recaídas; y el mismo dirigió su abjuración á su clero y al pueblo de Urgel, en forma de epístola. Felix fue desterrado á Leon, en donde terminó sus días. (Véanse los concilios de Ratisbona, año 792, Roma y Urgel, año 799.) *Conc. tom. 9, página 215.*

AIX LA CHAPELLE, (concilio de) octubre de 802.—Este concilio fue celebrado por orden de Carlo Magno: fue muy concurrido y en él leyeron los cánones los obispos con los presbíteros, y los abades con los monjes la regla de San Benito, para que tanto los unos como los otros viviesen según la ley que les estaba prescrita. De este concilio ha quedado un capítulo con siete artículos, siendo los mas importantes los que tratan de los co-episcopos. En él se determinó que no pudieran ejercer ninguna función episcopal, reduciéndolos á la clase de simples sacerdotes. Esta disciplina está de acuerdo con lo determinado en los concilios de Ancira y Neocesarea: empero apesar de esto, no dejaron de tener autoridad hasta la mitad del siglo X, en Oriente y Occidente. *Conc. tom. 9, página 266.*

AIX LA CHAPELLE; (concilio de) noviembre de 809.—En este se trató la cuestión de si el Espíritu Santo procede del Hijo como del Padre. Para la decisión de cuestión tan árdua, el emperador mandó se consultase al papa Leon, con el cual tuvieron los diputados una larga conferencia sobre la palabra *Filioque*, dicha en el símbolo de la fe por las iglesias de España y Francia, puesto que en aquel tiempo no se cantaba en Roma. El pontífice deseaba que se hubiese practicado lo mismo en todas partes, pero sin condenar por esto á los que ponían la adición *Filioque*. El papa confesaba que esta palabra esplicaba la verdadera fe; mas quería respetar los con-

cilios que habian prohibido añadir cosa alguna al Simbolo. *Id. pág. 278.*

AIX LA CHAPELLE: (concilio de) setiembre de 816. En este se redactaron 145 artículos para formar una regla que habian de observar los canónigos: se hicieron ocho artículos relativos á las canonesas. Estas hacian voto de castidad; guardaban puntualmente la clausura y vestian de negro.

AIX LA CHAPELLE: (concilio de) año 817. En este se hicieron varias constituciones sobre la regla de San Benito. Fueron confirmadas y puestas en ejecucion por la autoridad del emperador Luis. *Id. pág. 595.*

AIX LA CHAPELLE: (concilio de) año 825. Este concilio debe mirarse como continuacion del que en el mismo año se celebró en Paris.

AIX LA CHAPELLE: (concilio de) año 856. Las actas de este concilio deben dividirse en dos partes. La primera se compone de tres capitulos, de los cuales dos se dirigen á demostrar cual debe ser la vida de los obispos, abades, canónigos, monges y presbiteros. Mejor que leyes deben llamarse exhortaciones, y están fundadas en los antiguos cánones: amenazan, bajo pena de deposicion, al obispo ó eclesiástico que deje la obediencia del emperador Luis, infringiendo el juramento de fidelidad prestado. El capitulo tercero, es una serie de consejos dados á los eclesiásticos y á los monges; al Emperador, á sus hijos y ministros.

La segunda parte está dirigida á Pepino, rey de Aquitania, tratando de obligarle á que restituya los bienes eclesiásticos. El rey Pepino escuchó con respeto las exhortaciones de los obispos y accedió poniendo por obra la restitucion pedida. *tom. 9, Conc. pág. 816.*

AIX LA CHAPELLE: (concilio de) año 842. En este concilio fué dividido el reino de Lotario en Francia, entre los dos reyes Luis y Carlos el Calvo, por mandato de los obispos. Aquellos ofrecieron gobernar segun la voluntad de Dios y no del modo que Lotario lo habia hecho. *D. M. Labb. tom. 9, pag. 817.*

AIX LA CHAPELLE: (concilio de) fué celebrado en 9 de enero de 860. Dió motivo á la celebracion de este concilio la

reina Thierberga, muger de Lotario, que confesó su gran culpa delante de los obispos. Tambien su esposo se acusó ante este concilio, de resultas del cual fué encerrada la reina en un monasterio, del cual huyó posteriormente. *Conc. tom. 10, pág. 159.*

AIX LA CHAPELLE: (concilio de) *no está reconocido.* Se celebró en 8 de abril de 862. En él declararon los obispos, sin razon para ello, la nulidad del matrimonio de Lotario con Thierberga. En su consecuencia se le dió permiso para tomar otra muger y se casó con Valdrada, cuyo enlace causó grave disgusto á sus vasallos. *Id. pág. 199.*

AIX LA CHAPELLE: (concilio de) año 1165. Estas fueron mas bien unas córtes numerosas, reunidas para la canonizacion de Carlo Magno, ceremonia que tuvo lugar en 29 de diciembre.

Este concilio fué celebrado por cismáticos y por autoridad de un anti-papa: sin embargo ningun Pontífice le ha contradicho; y desde aquel tiempo se celebra en algunas iglesias la fiesta de Carlo Magno, como santo. *Fi.*

AIX DE PROVENZA: (concilio de) setiembre de 1585. Se convocó por Alejandro Canigiano, arzobispo de la espresada ciudad; y asistieron los obispos de Apt, de Gap, de Riez, de Sisteron, sus sufragáneos y el vicario mayor del obispo de Frejus. En este concilio se hicieron muchos y muy útiles reglamentos para la disciplina eclesiástica y reforma de las costumbres. Este concilio fué aprobado en 1586 por una bula del Pontífice. *Coll. Conc. tom. 15, pág. 1120.*

ALBI, (concilio de) *Albiense*, agosto de 1254. Este fué celebrado cuando san Luis rey de Francia volvió de la primera cruzada. En él se renovaron los cánones del de Tolosa, verificado en 1229. Se aprobó un reglamento de setenta y un cánones, parte dirigido á estirpar la heregia y parte formulado para la reforma del clero. Este reglamento fué publicado por Zoen obispo de Aviñon y legado de muchos obispos de las provincias de Narbona, Bourges y Burdeos. En este concilio se denominaran *emparedados* á los hereges convertidos; porque materialmente se encerraban en

tre cuatro paredes. *Tom. 14 conc. página 151.*

ALCALÁ DE HENARES, (concilio de) año 1325. Se celebró exclusivamente para tratar de la disciplina eclesiástica, por mandato del arzobispo de Toledo. *Florez Clav. histor. pág. 275.*

ALCALÁ DE HENARES, (concilio de) *complutense*, 25 de junio de 1326. Fué celebrado por don Juan de Aragon, arzobispo de Toledo, con tres obispos mas y tres diputados de obispos ausentes. En él se hicieron únicamente dos cánones. *Id. pág. 275.*

ALCALÁ DE HENARES, (concilio de) 1353. Se celebró con igual motivo que el anterior. *Idem.* — Otro se celebró por igual causa en 1347.

ALCALÁ DE HENARES, (concilio nacional de) reunido en 1379, para resolver si habia de obedecerse á Urbano VI. ó á Clemente VII.

ALCALÁ DE HENARES, (concilio ó sinodo de) año 1479. Fué presidido por el arzobispo de Toledo D. Alfonso Carrillo y compuesto de cincuenta y dos maestros ó doctores en teologia, para juzgar á Pedro de Osma, doctor de Salamanca, que enseñó algunos errores respecto de la confesion sacramental. Empero en el mismo concilio abjuró sus errores y fué su libro quemado. Sixto IV Pontífice, aprobó cuanto se actuó en ALCALÁ contra Pedro de Osma, espidiendo una constitucion especial. Segun Cano, este es el único concilio episcopal confirmado por el Pontífice.

ALEJANDRIA, (concilio de) *Alexandrinum*: año 231. Fué celebrado por el obispo Demetrio, para degradar á Orígenes, por haberse mutilado. Muchas Iglesias tomaron la defensa de Orígenes; y se ha dicho si la persecucion de Demetrio contra Orígenes fué motivada principalmente por la envidia con que aquel miraba á este, por el aprecio que hacian todos de sus talentos, virtud y doctrina.

San Gerónimo dice que no se perseguía á Orígenes porque enseñase nuevos dogmas, ni porque siguiese opiniones heréticas, como pretendian persuadir sus enemigos; sino porque no podian resistir á su brillante elocuencia,

que obligaba á que todos permaneciesen mudos, cuando él hablaba.

Orígenes dirigió una magnífica epistola á sus amigos, lamentándose de las injusticias de Demetrio y remitiendo á sus calumniadores al juicio de Dios, manifestando que estaba obligado á tener piedad de ellos, antes que á aborrecerlos. Sin embargo sus escritos fueron condenados por el quinto concilio general: empero Orígenes dice en la epistola en cuestion, que sus enemigos, no perdonando medió alguno para perderle, habian adulterado sus escritos, introduciendo en ellos errores considerables. *Hyerom ep. 29 ad Paul. Orig. ap Hyer. lib. 2, etc.*

ALEJANDRIA, (concilio de) *incerti loci*, segun el padre Labbe, celebrado en el año 255, ó cerca. En él redujo el obispo Heraclio á la fé á Amonio, que se habia separado de ella. *D. M. Labbet. tom. 1, pág. 647.*

ALEJANDRIA, (concilio de) celebrado en 505, ó 506, por san Pedro mártir. En él fué depuesto Melecio obispo de Licópolis, convencido de haber sacrificado á los ídolos, así como de otros muchos delitos. Empero Melecio se vengó infamemente introduciendo un cisma, que duraba aun cincuenta años despues. *Till. Lab. tom. 1, pág. 1401.*

ALEJANDRIA, (concilio de) año 519, ó 520. Fué celebrado por san Alejandro con todo su clero, y fué motivado por la heregia de Arrio, que fué condenado. Este herege era cura de la Iglesia de Baucali, en Alejandria, hombre de talento y de atractivos personales, con una aparente virtud que á cualquiera engañaba: la causa de la envidia que profesaba á su obispo no era otra, que el verle sobre la silla episcopal de Alejandria, que él ambicionaba para si.

Empero la ejemplar virtud y morigerada vida de san Alejandro, no le proporcionaban el mas leve motivo para motejarle; y persuadido de esto resolvió atacarle respecto de la fé. Procuró descubrirle algun flanco en los sermones que predicaba: mas como estos estaban enteramente conformes con lo que habia aprendido de la Iglesia de Jesucristo, no pudo Arrio lograr su perverso objeto;

y apeló á calumniarle primero en conversaciones particulares y despues públicamente, diciendo que su obispo incurria en la heregia de Sabelio. No damos sobre esto mas pormenores, en razon de que sobre este y otros puntos se trata en la HISTORIA DEL CRISTIANISMO. Concluiremos por decir que san Alejandro llamó á Arrio y procuró disuadirle y hacer que se desdijese, primero en conversaciones particulares, tratándole amistosamente y con toda la dulzura imaginable; no habiendo adelantado absolutamente nada, le volvió á llamar para tener con él diversas conferencias, ante el clero de Alejandria; pero mostrándose Arrio cada dia mas insolente y mas firme en su herético error, le fué forzoso á san Alejandro escomulgarle y le puso fuera de la comunión de la Iglesia. *Idem. pág. 1521.*

ALEJANDRIA, (concilio de) año 520. Fué convocado y presidido por san Alejandro, y asistieron cien obispos del Egipto y muchos presbíteros. En él fué examinado Arrio, tanto sobre su fé como respecto de la heregia de que era acusado.

Es increíble la audacia con que el heresiarca sostuvo sus erróneas opiniones: empero no pudiendo escuchar los obispos las blasfemias que profería, le anatematizaron con todos sus sectarios. Despues de este concilio se retiró el herege á Palestina, en donde aumentó sus secuaces y aun sedujo algunos obispos, con las dotes de que estaba adornado y con sus sofismas, á quienes daba todas las apariencias de verdades, usándolos oportunamente cuando mas le convenia.

Entre los obispos que se adhirieron á Arrio, el mas perjudicial fué Eusebio de Nicomedia, cuya ciudad era entonces córte de los emperadores de Oriente. Este obispo tenia mucha influencia y crédito en la córte; y puede asegurarse que de todos los partidarios de Arrio, este fué el mas perjudicial. *Id. página 1526.*

ALEJANDRIA, (concilio de) año 524. Fué celebrado por el insigne Osio, obispo de Córdoba, comisionado por Constantino para poner coto á las demasias

de Arrio, y procurar el restablecimiento de la paz de la Iglesia.

Correspondió completamente el ilustre y piadoso obispo de Córdoba á las intenciones del emperador y á la confianza que de él habia hecho. En este concilio se trató largamente de cuanto correspondia al misterio de la Santísima Trinidad; y tambien de la condenacion de la doctrina de Sabelio. Son pocas las noticias que nos han quedado de este concilio y de lo que respecto de Arrio ocurrió en él: únicamente se tiene por seguro que se terminó declarando al hijo consustancial con el padre. *Ap. Athan. 2, 79, 4, Tillem.*

ALEJANDRIA: (concilio de) año 539. En este concilio fué elevado san Atanasio á la silla episcopal de Alejandria, en lugar de san Alejandro. *Lab. tom. 2, p. 557.*

ALEJANDRIA: (concilio de) se celebró en el año 540, en favor de san Atanasio, despues de ocurrida la muerte del emperador Constantino. Se hallaron en él cien obispos de la Tebaida, de la Pentápolis y de la Libia, que refutaron completamente las calumnias esparcidas contra san Atanasio, por los eusebianos. S. Atanasio quedó completamente justificado; y los que componian el concilio, con objeto de hacerse mas fuertes, escribieron á todos los ortodoxos una carta sinodal, uniéndose todos contra el error. *Athan. 2, apol. p. 720, et seq. Fleuri.*

ALEJANDRIA: (concilio de) año 562. Fue celebrado por San Atanasio, de acuerdo con San Eusebio de Vercel. Fue importantísimo, tanto por la grave calidad de las decisiones en él tomadas con toda pureza de fe, como por la clase de personas que á él asistieron, entre las cuales se contaron San Atanasio, San Eusebio, San Astero de Petra y Panucio de Sais.

En este concilio se buscaron los medios mas á propósito para restablecer la Iglesia, agitada hasta entonces por la sañuda é implacable heregia, aviesa y traidora como nunca. Habia muerto tambien Constancio, protector á las claras de los arrianos; y el concilio decidió que podrían obtener perdon los jefes y defensores de la heregia; pero no pertenecer al

estado eclesiástico; aunque para obtener aquel, debian hacer marcada penitencia; respecto de aquellos á quienes la violencia hubiese arrastrado, se decidió que podrían conservar sus dignidades, á condicion de que habian de firmar el concilio de Nicea. Las decisiones de este concilio se remitieron á Roma y fueron por ella plenamente aprobadas. *Ath. Ant., p. 575, Conc. de Bar. 362 §. 235.*

SEGUNDO. Se habló despues de los asuntos de Antioquia; esto es, de los eustatianos, que de ningun modo querian someterse á la autoridad de San Melecio, que habia sido de la comunión herética, y electo obispo por los hereges. Los padres del concilio rogaron á San Eusebio y á San Astero que fuesen comisionados á Antioquia con una carta para los tres obispos Lucifer, Cinaco y Anatolio, exhortando entre otras cosas, á no pedir mas á los melecianos sino que recibiesen la confesion de Nicea y que anatematizasen la heregia de Arrio y el error de que el Espiritu Santo era criatura y no consustancial al Padre y al Hijo. Esta precaucion indispensable era dirigida contra una nueva secta denominada de los macedonios. Anatematizaron al propio tiempo las necias impiedades de Sabelio, Pablo de Samosata, Valentino, Basilides, y de los maniqueos.

TERCERO. Por aquel tiempo se hallaba bastante turbada la Iglesia, por causa de la palabra hipóstasis: los latinos entendian por *hipóstasis* la misma sustancia, negándose á reconocer en Dios mas que una, y acusando de arrianismo á los que admitian tres. Los griegos por el contrario, afirmaban que la palabra hipóstasis aludia ó hablaba esclusivamente de la persona; y por consiguiente afirmaban que de no confesar tres, se incurria en la heregia de Sabelio. San Atanasio despues de interrogarles con dulzura, comprendió que aquella era cuestion de palabras, que en nada ni para nada alteraban la única y verdadera fe: les dejó usar de aquella palabra, siempre que se sujetasen á los terminos y frases del concilio de Nicea.

CUARTO. Este mismo concilio afirmó vigorosamente la doctrina de la Encarnacion contra la heregia de Apolinario,

definiendo que Jesucristo habia nacido de la santísima Virgen, siendo hombre verdadero segun la carne; y que no habia tomado cuerpo sin alma, sin sentido y sin inteligencia.

Empero fracasaron los esfuerzos y cuidados de San Atanasio y del concilio, á causa de la precipitacion de Lucifer, obispo de Cagliari, el cual habiendo ordenado de obispo á Paulino, jefe de los eustatianos, é incomodado con San Eusebio porque se oponia constantemente á la espresada ordenacion, desaprobó todos los decretos del concilio separándose de la comunión de San Atanasio, y luego de la Iglesia católica, de donde tomó origen el cisma de los luciferianos. Las decisiones de estos concilios fueron firmadas en latin por San Atanasio y San Eusebio de Vercel. *Ruf. lib. 4, cap. 29, pág. 249 Ath. de Ant. pág. 578. Hier. in Lucif. cap. 7, pág. 144. Lab. tom. 2, p. 957.*

ALEJANDRIA: (concilio de) año 565. Fue convocado por San Atanasio y compuesto de todos los obispos del Egipto para satisfacer plenamente al emperador Jobiano, que habia pedido le remitiesen una esposicion de la fé verdadera. Se le remitió en efecto, exhortándole san Atanasio á que abrazase la fé de Nicea. *D. M. Lab. tom. 2, p. 957.*

ALEJANDRIA: (concilio de) cerca del año 570. De resultas de este concilio escribió san Atanasio al papa san Dámaso, dándole gracias por haber condenado á Valente y á Ursacio. *Id. p. 1049.*

ALEJANDRIA: (concilio de) año 401. En él se condenaron los escritos de Origenes; y con el mismo objeto hubo en aquel año otros muchos concilios en Oriente. *Till.*

ALEJANDRIA: (concilio de) noviembre de 430. Fué convocado por san Cirilo, patriarca de la espresada ciudad, para dar parte de la carta que le habia sido dirigida por el Pontífice Celestino, así como de la que el citado papa habia escrito á Nestorio. El concilio deliberó escribir otra á este último, para amonestarle por tercera vez, á fin de que se corrijiere abjurando sus errores y abrazando la fé de Jesucristo, sin cuya circunstancia ni le tendrian en lo sucesivo